



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, Regional Distrito Capital, SENA
ORDENADOR DEL GASTO	Keyla Karina González Martínez, subdirectora (E)
OBJETO	11_9508_274 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la red hidrosanitaria y cubiertas del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la red hidrosanitaria y cubiertas del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura responde directamente a los objetivos institucionales del SENA relacionados con la garantía de ambientes seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de procesos formativos. Este requerimiento se desprende de los programas de infraestructura física y bienestar institucional, cuyo alcance incluye la conservación de espacios educativos, deportivos y culturales en condiciones óptimas de operación. La función del área generadora —infraestructura o mantenimiento físico— está orientada a preservar la integridad técnica de las instalaciones, prevenir riesgos estructurales y sanitarios, y asegurar la continuidad de las actividades misionales del centro.

La necesidad busca satisfacer una actividad misional, dado que el mantenimiento de redes hidrosanitarias y cubiertas es esencial para el funcionamiento de los espacios donde se desarrollan procesos de formación técnica, práctica deportiva y actividades culturales. Puntualmente, se requiere contratar un servicio especializado que incluya diagnóstico, limpieza, reparación y conservación de las redes internas de agua potable, aguas residuales y aguas lluvias, así como la revisión y mantenimiento de cubiertas, sellos, bajantes y elementos estructurales expuestos. Esto se necesita para prevenir filtraciones, obstrucciones, deterioro estructural y afectaciones sanitarias que puedan comprometer la seguridad de los aprendices, instructores y personal administrativo.

Con la contratación se espera obtener un servicio técnico certificado que garantice la funcionalidad continua de las instalaciones, minimice riesgos operativos y extienda la vida útil de los sistemas hidrosanitarios y de cubiertas. La mejor alternativa que ofrece el mercado es la contratación de empresas especializadas en mantenimiento preventivo con experiencia comprobada en infraestructura educativa,



que cuenten con personal técnico calificado, equipos de inspección y cumplimiento normativo (NTC 1500, NSR-10, RAS 2000), lo cual asegura trazabilidad, eficiencia y calidad en la ejecución.

Esta es una necesidad recurrente de la entidad, ya que las redes hidrosanitarias y cubiertas están expuestas a desgaste por uso continuo, condiciones climáticas y envejecimiento de materiales. La persistencia de esta necesidad se justifica en la obligación institucional de mantener condiciones óptimas de salubridad, seguridad y funcionalidad, conforme a los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa del SENA y a los principios de planeación, eficiencia y sostenibilidad en la gestión pública.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)								
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Vi
72103300 72102900	11_9508_274 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la red hidrosanitaria y cubiertas del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura	Septiembre	Septiembre	45 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	140.000.000 COP	

Exportar excel

Export Excel(CSV)

1.4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)	
1	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	
2	RIEGO	70171701	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O ADMINISTRACIÓN DE CANALES	
3	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL	72152602	SERVICIO DE TUBOS DE DESAGÜE Y BAJANTES	
4	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS	76121501	RECOLECCIÓN O DESTRUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN O ELIMINACIÓN DE BASURAS	

1.5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica



2. OBJETO

11_9508_274 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la red hidrosanitaria y cubiertas del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Se celebra un contrato de obra pública a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de conformidad con la definición establecida en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	No aplica

2.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la red hidrosanitaria y cubiertas del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura genera impactos positivos en tres dimensiones clave: social, económica y ambiental, alineados con los principios de eficiencia, sostenibilidad y bienestar institucional.

Desde el impacto social, esta contratación contribuye directamente a la garantía de condiciones seguras, salubres y funcionales para aprendices, instructores y personal administrativo. Al intervenir redes hidrosanitarias y cubiertas, se previenen riesgos sanitarios, filtraciones, accidentes por humedad o deterioro estructural, y se promueve un entorno digno para el desarrollo de actividades formativas, deportivas y culturales. Además, se fortalece la percepción de cuidado institucional y se promueve la equidad en el acceso a espacios de calidad.

En términos de impacto económico, el mantenimiento preventivo permite optimizar el uso de recursos públicos al evitar reparaciones mayores, interrupciones operativas y deterioro acelerado de la infraestructura. La contratación dinamiza el mercado local de servicios técnicos especializados, genera empleo formal en sectores como fontanería, impermeabilización y supervisión técnica, y promueve la competitividad de proveedores que cumplen con normas como la NTC 1500 y la NSR-10. Según lineamientos del Manual de evaluación económica ambiental de la ANLA, este tipo de contratación genera beneficios indirectos al reducir externalidades negativas y mejorar la eficiencia en el uso de recursos.

En cuanto al impacto ambiental, el mantenimiento adecuado de redes hidrosanitarias contribuye a la prevención de fugas, vertimientos y obstrucciones que podrían afectar cuerpos de agua o sistemas de drenaje urbano. La intervención de cubiertas con materiales impermeabilizantes certificados y técnicas sostenibles reduce el riesgo de infiltraciones, mejora la eficiencia energética y prolonga la vida útil de los sistemas constructivos. Además, la contratación puede incluir criterios de gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SST), conforme al Manual de Gestión Ambiental para Contratistas, lo que garantiza prácticas responsables en la ejecución.



2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO PRODUCTO	MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72101507	CUBIERTAS	DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE EN CUBIERTA. (RETIRO EXCLUSIVO DE LA CAPA IMPERMEABILIZANTE ACTUAL).	380	M²
2			DESMONTE Y TRASLADO DE TEJAS EN MAL ESTADO, INCLUYENDO RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	3	M²
3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 TEJAS DE CANALETA ROJA TIPO 1X6 METROS, CALIBRE 28 (0,36 MM), INCLUYENDO HERRAJES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA FIJACIÓN.	3	M²
4			LAVADO Y LIMPIEZA SUPERFICIAL DEL ÁREA DE CUBIERTAS PREVIO A LA INSTALACIÓN DE TEJAS.	3	M²
5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE M² DE MANTO ASFÁLTICO IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO DE 3 MM, INCLUYENDO CORRECCIÓN DE NIVELACIÓN Y RESANE DE MORTERO DE PENDIENTE HACIA CANALES EXISTENTES. INCLUYE LIMPIEZA SUPERFICIAL PREVIA.	380	M²
6			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE PERIMETRAL METÁLICO, INCLUYENDO SELLAMIENTO DE JUNTAS. INCLUYE LIMPIEZA SUPERFICIAL PREVIA.	230	ML
7			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA ROJA IMPERMEABILIZANTE EN ÁREA DE 1.200 M² DE TEJADO. INCLUYE LIMPIEZA SUPERFICIAL PREVIA.	1200	M²
8	70171701	RED HIDROSANITARIA	LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL DE CANALES Y SONDEO DE BAJANTES INSTALADAS EN CUBIERTAS.	230	ML
9	72152602		DESMONTE Y TRASLADO DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN MAL ESTADO, INCLUYENDO RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	25	ML
10	76121501		ASEO FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA.	3	VJ
11	76121501		RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN ESCOMBRERA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD COMPETENTE.	3	VJ

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proponente deberá presentar ficha técnica o catálogo actualizado de los siguientes bienes a suministrar e instalar, conforme a lo descrito en el objeto contractual:
 - Tejas tipo canaleta roja calibre 28 (0,36 mm): Se deberá especificar el tipo de material (galvanizado, esmaltado, etc.), dimensiones, resistencia mecánica, tratamiento anticorrosivo, y compatibilidad con accesorios de fijación.
 - Manto asfáltico impermeabilizante con foil de aluminio de 3 mm: La ficha técnica deberá incluir composición del producto, espesor, resistencia térmica, método de aplicación, vida útil estimada y certificaciones de impermeabilidad.



- Flanche perimetral metálico: Se deberá indicar el tipo de metal, calibre, tratamiento superficial (galvanizado, pintura, etc.), sistema de fijación y resistencia estructural.
 - Pintura roja impermeabilizante para cubiertas: Se deberá especificar el tipo de pintura (acrílica, elastomérica, bituminosa), rendimiento por metro cuadrado, tiempo de secado, resistencia a rayos UV y condiciones de aplicación.
 - Accesorios hidráulicos y elementos de fijación: En caso de incluir válvulas, bajantes, canales o elementos de sujeción, se deberá presentar ficha técnica que indique material, dimensiones, presión nominal y compatibilidad con redes existentes.
2. El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la recepción a satisfacción del servicio, cubriendo defectos de instalación, fallas de materiales, filtraciones, desprendimientos o cualquier afectación relacionada con el objeto del contrato. La garantía deberá ser respaldada mediante documento firmado por el representante legal.
 3. El proponente entregará declaración juramentada en la que manifieste que los bienes ofrecidos son nuevos, no reacondicionados, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y serán instalados conforme a las normas vigentes.
 4. El proponente deberá presentar un cronograma detallado de ejecución, que incluya actividades, tiempos estimados, responsables y fases de intervención, garantizando la continuidad operativa del centro de formación y el cumplimiento de los plazos establecidos por la entidad.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta



obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas durante la ejecución del contrato:

1. Ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo conforme a las especificaciones técnicas descritas en el objeto contractual, garantizando calidad, seguridad y cumplimiento normativo.
2. Realizar el desmonte de impermeabilización existente, retiro de tejas y elementos en mal estado, instalación de nuevas tejas tipo canaleta, aplicación de manto asfáltico impermeabilizante, pintura impermeabilizante, y demás actividades descritas en el ítem técnico.
3. Intervenir la red hidrosanitaria mediante lavado, limpieza, sondeo, desmontaje y traslado de canales y bajantes en mal estado, conforme a las normas técnicas aplicables (NTC 1500, RAS 2000).
4. Presentar fichas técnicas o catálogos de los materiales a suministrar, incluyendo tejas, manto asfáltico, pintura impermeabilizante, flanches y accesorios hidráulicos.
5. Garantizar una garantía mínima de doce (12) meses sobre los bienes instalados y la ejecución del servicio, contados a partir de la recepción a satisfacción.
6. Entregar declaración juramentada sobre la calidad, origen y cumplimiento técnico de los bienes ofrecidos.
7. Presentar cronograma de ejecución detallado, con fases, tiempos estimados y responsables técnicos.
8. Realizar el aseo final del área intervenida y la recolección y disposición final de escombros en escombrera autorizada.
9. Entregar informe técnico final con registro fotográfico, descripción de actividades realizadas y recomendaciones de mantenimiento futuro.
10. Las demás que se estimen necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo:

1. Implementar un plan de trabajo seguro conforme a la normatividad vigente en SST, incluyendo análisis de riesgos, medidas de prevención y protocolos de emergencia.



2. Garantizar que todo el personal asignado cuente con afiliación al sistema de seguridad social, elementos de protección personal (EPP) adecuados y capacitación en trabajo en alturas, manejo de herramientas y manipulación de materiales.
3. Designar un responsable de SST que supervise el cumplimiento de las medidas durante la ejecución del servicio.
4. Cumplir con la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Realizar la recolección, transporte y disposición final de escombros y residuos generados en el proceso, en escombrera autorizada por la autoridad ambiental competente.
2. Minimizar el impacto ambiental mediante prácticas de limpieza controlada, uso eficiente de materiales y prevención de vertimientos o emisiones contaminantes.
3. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, incluyendo la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, en lo que aplique al manejo de residuos y protección del entorno.
4. Presentar, si la entidad lo requiere, un plan de manejo ambiental que contemple acciones de mitigación, control y seguimiento durante la ejecución del contrato.
5. Evitar afectaciones a zonas verdes, drenajes naturales o infraestructura no intervenida, garantizando la restitución del área en condiciones adecuadas.

2.8.5. Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de CUARENTA Y CINCO (45) días sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

NOTA: Se aclara que las condiciones climáticas propias de la zona de intervención, incluyendo lluvias o variaciones atmosféricas previsibles, no constituirán causal de ampliación del plazo contractual, salvo que se configure una situación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada ante la entidad contratante, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Código Civil y el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

El contratista, en virtud del principio de planeación, deberá prever los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar el cumplimiento del plazo, incluyendo medidas de contingencia ante condiciones climáticas habituales en el área de ejecución.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, con dirección Transversal 78J No. 41D – 15 Sur

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
No aplica	No aplica .	No aplica

Otra forma de Pago	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital realizará mediante Pagos Parciales de conformidad con los bienes y/o servicios entregados a satisfacción dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la Factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo normado en la Circular No 3-2024-000019 de 2024 "... Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de Facturación Electrónica expedida por Contratistas y Proveedores..." y en especial el trámite administrativo frente a las facturas, notas débito y notas crédito, por parte de los Proveedores y Contratistas de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la administración del aplicativo SIIF Nación para efectuar pagos. A la cual se deberá anexar
--------------------	---



	<p>los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:</p> <p>1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 165 de 2023 "... Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y la Resolución No 8 de 2024, "... Por la cual se modifica el Art. 23 y parcialmente el párrafo del Art. 62 de la Resolución número 000165 de 2023...". Expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).</p> <p>2. Certificado de Paz y Salvo suscrito por el Revisor Fiscal (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Párrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "...Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones...) o Contador Público y el Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).</p> <p>3. Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea el caso.</p> <p>4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses. Según Aplique).</p> <p>5. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.</p> <p>6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).</p> <p>7. Certificación Bancaria. (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).</p> <p>8. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por la subdirectora (E) del Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital.</p> <p>9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad Estatal. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 11 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro de Actividad</p>
--	--



	<p>Física y Cultura del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).NOTA: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "... Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria...". NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Actividad Física y Cultura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente. 10 para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la</p>
--	--



	<p>información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.</p>
--	---

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	No aplica		No aplica	No aplica	

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e
---	---



	Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentro.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Edgar Arturo Alarcón Hernández, Técnico G01 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de Selección por Mínima Cuantía es aplicable en contratos cuyo valor no supere el monto establecido en las disposiciones normativas vigentes de la entidad. En este caso, el valor estimado del contrato es de \$141.446.961,08, lo cual se encuentra por debajo del límite de \$142.350.000, conforme a lo establecido en la Circular 3-2025-000005 del SENA, que define el umbral máximo para aplicar esta modalidad. Por tanto, se justifica plenamente el uso de la Selección por Mínima Cuantía para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo en cubiertas, canales, bajantes, impermeabilización y redes hidrosanitarias del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 2, establece que las entidades estatales deben contratar por alguna de las modalidades previstas en función del valor y la naturaleza del contrato. La Selección por Mínima Cuantía se contempla como una modalidad ágil, simplificada y adecuada para servicios técnicos especializados de bajo monto, siempre que se garantice la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los principios de la contratación pública.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.1, establece que esta modalidad puede emplearse en contratos cuyo valor sea inferior al umbral definido por cada entidad. En el caso del SENA, dicho límite ha sido actualizado mediante la Circular 3-2025-000005, lo que permite aplicar esta modalidad para el presente proceso, sin que se requiera adelantar procedimientos de selección más complejos como licitación pública o concurso de méritos.

El objeto del contrato —mantenimiento preventivo de cubiertas, canales, bajantes, impermeabilización y redes hidrosanitarias— corresponde a una necesidad técnica, especializada y de ejecución puntual, que no requiere procesos de agregación de demanda ni compras consolidadas. Este tipo de intervención, por su naturaleza correctiva y preventiva, exige una contratación directa que permita una respuesta oportuna, sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y operativos exigidos por la entidad.



Adicionalmente, se verificó que el servicio requerido no se encuentra cubierto por acuerdos marco vigentes ni listado en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, lo cual descarta la posibilidad de realizar la adquisición mediante instrumentos de agregación de demanda. Esta verificación respalda la necesidad de proceder con la contratación independiente bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando la legalidad, pertinencia y eficiencia del proceso.

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$141.446.961,08) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “11_9508_274 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la red hidrosanitaria y cubiertas del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura” es de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$141.446.961,08) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.



4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3699-1300-15-53105B	141.446.961,08
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10625	2025-09-19	2025-12-31	950824 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACION	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS.	141.446.961,08

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por el valor total de la oferta

5.1.1. Lotes

No aplica

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:



- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.



5.2.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.



NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.



Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.9. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.15. Certificado Bancario

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado bancario que acredite su capacidad financiera y cumplimiento de obligaciones.

El cual deberá contener los siguientes datos:

1. Confirmación de la existencia de la cuenta a nombre del proponente incluyendo número de NIT o CC.
2. Número de cuenta.
3. Indicación del tipo de cuenta (ahorros/corriente).
4. Este certificado deberá ser expedido con una antigüedad no superior a 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

5.2.2. De carácter técnico

1. El proponente deberá presentar ficha técnica o catálogo actualizado de los siguientes bienes a suministrar e instalar, conforme a lo descrito en el objeto contractual:
 - Tejas tipo canaleta roja calibre 28 (0,36 mm): Se deberá especificar el tipo de material (galvanizado, esmaltado, etc.), dimensiones, resistencia mecánica, tratamiento anticorrosivo, y compatibilidad con accesorios de fijación.
 - Manto asfáltico impermeabilizante con foil de aluminio de 3 mm: La ficha técnica deberá incluir composición del producto, espesor, resistencia térmica, método de aplicación, vida útil estimada y certificaciones de impermeabilidad.
 - Flanche perimetral metálico: Se deberá indicar el tipo de metal, calibre, tratamiento superficial (galvanizado, pintura, etc.), sistema de fijación y resistencia estructural.
 - Pintura roja impermeabilizante para cubiertas: Se deberá especificar el tipo de pintura (acrílica, elastomérica, bituminosa), rendimiento por metro cuadrado, tiempo de secado, resistencia a rayos UV y condiciones de aplicación.
 - Accesorios hidráulicos y elementos de fijación: En caso de incluir válvulas, bajantes, canales o elementos de sujeción, se deberá presentar ficha técnica que indique material, dimensiones, presión nominal y compatibilidad con redes existentes.
2. El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la recepción a satisfacción del servicio, cubriendo defectos de instalación, fallas de materiales, filtraciones, desprendimientos o cualquier afectación relacionada con el objeto del contrato. La garantía deberá ser respaldada mediante documento firmado por el representante legal.
3. El proponente entregará declaración juramentada en la que manifieste que los bienes ofrecidos son nuevos, no reacondicionados, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y serán instalados conforme a las normas vigentes.
4. El proponente deberá presentar un cronograma detallado de ejecución, que incluya actividades, tiempos estimados, responsables y fases de intervención, garantizando la continuidad operativa del centro de formación y el cumplimiento de los plazos establecidos por la entidad.
5. El proponente deberá acreditar experiencia previa mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, cuyo objeto haya estado relacionado con obras de



infraestructura física, adecuaciones o intervenciones técnicas en edificaciones. Esta experiencia podrá incluir actividades como instalación, mantenimiento o reparación de cubiertas, redes hidrosanitarias internas, sistemas constructivos o componentes técnicos similares, siempre que guarden relación con el objeto del presente proceso.

La experiencia podrá demostrarse a través de contratos liquidados en su totalidad, órdenes de compra o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, en los que conste la ejecución satisfactoria de los trabajos contratados. La documentación presentada permitirá verificar la idoneidad técnica y operativa del oferente, así como su capacidad para cumplir con los requerimientos establecidos, mitigar riesgos de incumplimiento y garantizar el conocimiento del mercado y de la normativa aplicable.

Este requisito se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a las entidades estatales para exigir la acreditación de experiencia previa como condición habilitante en procesos de selección de mínima cuantía, siempre que sea pertinente y proporcional al objeto contractual. En ese sentido, la evaluación de la documentación se realizará bajo criterios de transparencia, igualdad y selección objetiva, en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente.

5.2.3. De seguridad y salud en el trabajo

1. Opción 1:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2. Opción 2:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

NOTA: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.



3. Opción 3:

- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

NOTA: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

4. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con el Sistema Globalmente Armonizado – Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021
5. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados, en español, con los 16 ítems exigidos, actualizadas (no mayores a 5 años)
6. Declaración del Representante Legal certificando que no se utilizarán ni adquirirán productos con asbesto – Ley 1968 de 2019
7. Fichas técnicas de pinturas, tuberías, accesorios y soldaduras que demuestren niveles de plomo inferiores a 0,0005 mg/L
8. Relación del personal externo con soporte de pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL
9. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente
10. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de vida con soportes, experiencia mínima de un año, certificación en norma de competencia laboral vigente, capacitación como coordinador
11. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas acorde a requerimientos de la normatividad vigente
12. Informe mensual de gestión (primeros 5 días), incluyendo:
 - Estadísticas de accidentalidad (Res. 0312 de 2019) y reporte ARL
 - Acta de entrega de EPP
 - Charlas preoperacionales
 - Gestión del SISO
 - Inspecciones planeadas
 - Procedimientos seguros y permisos de trabajo
13. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente
14. Supervisor: Hoja de vida con soportes, experiencia certificada, norma de competencia vigente, capacitación como supervisor
16. Vigía: Hoja de vida con soportes, experiencia certificada, norma de competencia vigente, capacitación como vigía
17. Listado de trabajadores con Certificado vigente de trabajador entrante en espacios confinados



18. Listado de equipos para trabajo en alturas con certificación
19. Certificación y hoja de vida de equipos/herramientas con soporte de mantenimiento
20. Botiquín, camilla y extintor con señalización

5.2.4. De gestión ambiental

1. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas en el uso eficiente de la energía:
 - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
2. Presentar constancia al SENA donde se especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, conforme a la Guía II de la Resolución 472 de 2017.
3. Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio. El área debe estar protegida de la intemperie y señalizada como almacenamiento provisional de RCD.
4. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor que realizará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final. (SI APLICA)

Nota: En ciudades donde aplique, entregar permisos de movilizador y demás exigidos por autoridades locales para movilizar aceite lubricante usado.

5. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados, indicando corrientes, fecha, sitio de recolección y cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses. (SI APLICA)
6. Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique). (SI APLICA)
7. Presentar certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados. (SI APLICA)
8. Para mantenimientos que requieran equipos de alto consumo energético en instalaciones del SENA, se deberá optar por aquellos que demuestren mayor eficiencia energética como criterio de selección.
9. Para compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, certificar cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento Básico (RAS), especialmente en materiales, diseño y procedimientos para redes internas.

5.2.3. De carácter financiero

No aplica



5.3. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será la presentada en anexo Excel establecido por la Entidad en el que se desglosen los ítems, descripciones, precios unitarios y tarifas impositivas que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

El valor de registro de oferta económica total en SECOP II es responsabilidad del oferente. Para la presentación de oferta económica tenga en cuenta las unidades de medida y cantidades indicadas en el estudio de mercado.

5.4. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
X	Estabilidad de la obra: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.



8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, específicamente en su literal C, se determina que las entidades estatales deben analizar, en la etapa de planeación, si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando. En caso de ser aplicables, deben cumplir con las obligaciones derivadas de estos acuerdos. Sin embargo, de acuerdo con la normativa colombiana, las entidades que adelantan procesos de contratación bajo las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no están obligadas a realizar dicho análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

En este caso, dado que el valor del contrato es de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$141.446.961,08 M/CTE) y el proceso se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, no es necesario realizar el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales para este proceso de contratación.

9. ANEXOS

- a. Estudio de Mercado
- b. Análisis del Sector
- c. Matriz de Riesgos
- d. GCCON-F-061 Formato Carta de presentación de la propuesta
- e. GCCON-F-043 Formato Origen de los servicios - extranjero
- f. GCCON-F-044 Formato Información financiera de proponente extranjero
- g. GCCON-F-067 Constitución de unión temporal
- h. GCCON-F-068 Declaración persona extranjera fecha de corte de los estados financieros
- i. GCCON-F-077 Formato Entrega de Hojas de Vida
- j. GCCON-F-063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de
- k. persona natural

El presente documento se suscribe el 22 de septiembre de 2025

Firmado digitalmente por KEYLA
KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2025.09.22 11:45:28 -05'00'

KEYLA KARINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA (E)

Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

Elaboró:	Jenifer Karoline Guerrero, Apoyo Profesional Bienes y Servicios (C) <i>Kg</i>
Revisó componente jurídico:	Anny Natalia Pulido Huergo, Abogada (C) <i>AmVB</i>
Revisó componente ambiental:	Jefferson Cárdenas Galeano, Dinamizador Ambiental <i>Jefferson Cárdenas</i>
Revisó componente SST:	Yuli Catalina Ramírez Fernández, Dinamizadora SST <i>Yuli Catalina Ramírez</i>
Revisó componente financiero:	Zamir Molano, Profesional de Apoyo Contable (C) <i>Zamir Molano</i>
Vo.Bo.:	Paola Patricia Carbonell Escorcía, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC <i>PPC</i>